

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 32/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 121 de fecha 04/10/2024):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 31 de fecha 16 de julio de 2026.

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN,
RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

02.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

SE ACUERDA

***Primero.-** Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/13, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:*

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402.813,59
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	402.813,59

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402.813,59
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	402.813,59

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/13, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

03.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/16 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/16, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/16, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

04.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/17 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/17, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/17, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

05.- Rectificación de error material advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 17 de abril de 2026, por el que se nombra a doña Elisa Fernández Rodríguez como titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, así como complementación de la autorización y disposición del gasto efectuada al efecto.

SE ACUERDA

PRIMERO. - Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 17 de abril de 2026, por el que se nombra a doña Elisa Fernández Rodríguez, con DNI ***, como titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, en los siguientes términos:

- En el apartado dispositivo cuarto:

Donde dice:

*“Cuarto. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que corresponde al nombramiento de doña Elisa Fernández Rodríguez, con DNI.-***, como Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, por importe de ...”*

Debe decir:

*“Cuarto. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, con CIF Q28027003, que corresponde al nombramiento de doña Elisa Fernández Rodríguez, con DNI.-***, como Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, por importe de...”*

SEGUNDO.- Complementar la autorización y disposición del gasto correspondiente al nombramiento de doña Elisa Fernández Rodríguez, con DNI ***, como titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, según el desglose que figura a continuación y con

cargo a los nuevos documentos contables RC que se indican, de fecha 10 de julio de 2026:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE	Nº Operación
01025	93100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	130,99	2.0002799.001
01136	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1,21	2.0007540.052

De tal forma que el gasto total autorizado y dispuesto con ocasión del nombramiento efectuado, por lo que respecta tanto a las retribuciones del personal como a la cuota patronal de la seguridad social, resulta ser el siguiente:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE	Nº Operación
01025	93100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	61.369,34	220260000061
01025	93100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	130,99	2.0002799.001
			TOTAL	61.500,33	

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE	Nº Operación
01136	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.325,26	220260000062
01136	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1,21	2.0007540.052
			TOTAL	10.326,47	

TERCERO. - Mantener inalterables el resto de pronunciamientos dispositivos del Acuerdo adoptado.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

SERVICIO DE CULTURA

06.- Autorización del gasto por un importe de 250.000,00 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la Sociedad Científica El Museo Canario, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2026, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada Sociedad beneficiaria (expte. SN1/2026 – MUSEO CANARIO).

SE ACUERDA:

Primero.- Autorizar el gasto que se señala a continuación:

IMPORTE:	250.000,00€
APLICACIÓN:	05.031/333.00/489.24
BENEFICIARIO:	SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO
CIF:	G35032150
RC:	220260006413
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Segundo.- Conceder la subvención nominada con sujeción a los términos del Convenio que se aprueban en esta sesión.

EXPEDIENTE:	SN1/2026
MODALIDAD:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
BENEFICIARIO:	SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO
PROYECTO:	PATRIMONIO Y SOCIEDAD
EJERCICIO:	2026
APLICACIÓN:	05.031/333.00/489.24
IMPORTE:	250.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto previsto en el presupuesto de:

IMPORTE:	250.000,00 €
APLICACIÓN:	05.031/333.00/489.24
BENEFICIARIO:	SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO
CIF:	G35032150
RC:	220260006413
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Cuarto.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO cuyo texto íntegro se transcribe literalmente como Anexo al presente acuerdo y facultar expresamente al concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura para la firma del mismo.

Quinto.- Facilitar un ejemplar del documento a la entidad beneficiaria, una vez formalizado por las partes intervinientes y tras su correspondiente inscripción registral en el Protocolo de Documentos de la Secretaría General Técnica de este Ayuntamiento.

Sexto.- Registrar el convenio suscrito en las Plataformas Digitales que resulten de aplicación, disponiendo además su publicación en el Portal de Transparencia, así como su remisión a los órganos de control interno o externo que proceda.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el

plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=MnKErOVd2GmFykyK0rdB2Q==>

07.- Autorización del gasto por un importe de 1.600.000,00 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2026, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada Fundación beneficiaria (expte. SN3/2026 – FAT).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que se señala a continuación:

IMPORTE:	1.600.000,00€
APLICACIÓN:	05031/33400/48901
BENEFICIARIO:	FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CIF:	G35461177
RC:	220260006418
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Segundo.- Conceder la subvención nominada con sujeción a los términos del Convenio que se aprueban en esta sesión.

EXPEDIENTE:	SN3/2026
MODALIDAD:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
BENEFICIARIO:	FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PROYECTO:	PROYECTO GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DURANTE EL AÑO 2026.
EJERCICIO:	2026
APLICACIÓN:	05031/33400/48901
IMPORTE:	1.600.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto previsto en el presupuesto de:

IMPORTE:	1.600.000,00 €
APLICACIÓN:	05031/33400/48901
BENEFICIARIO:	FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CIF:	G35461177
RC:	220260006418
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Cuarto.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA cuyo texto íntegro se transcribe literalmente como Anexo al presente acuerdo y facultar expresamente al concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura para la firma del mismo.

Quinto.- Facilitar un ejemplar del documento a la entidad beneficiaria, una vez formalizado por las partes intervinientes y tras su correspondiente inscripción registral en el Protocolo de Documentos de la Secretaría General Técnica de este Ayuntamiento.

Sexto.- Registrar el convenio suscrito en las Plataformas Digitales que resulten de aplicación, disponiendo además su publicación en el Portal de Transparencia, así como su remisión a los órganos de control interno o externo que proceda.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de

Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=VeX6hadHTG3zTTkTOJf3ig==>

08.- Autorización del gasto por un importe de 460.000,00 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la Asociación Amigos Canarios de la Ópera, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2026, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada Asociación beneficiaria (expte. SN4/2026 – ACO).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que se señala a continuación:

IMPORTE:	460.000,00€
APLICACIÓN:	05031/33400/48923
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA
CIF:	G35049659
RC:	220260006419
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Segundo.- Conceder la subvención nominada con sujeción a los términos del Convenio que se aprueban en esta sesión.

EXPEDIENTE:	SN4/2026
MODALIDAD:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA
PROYECTO:	59 TEMPORADA DE ÓPERA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA "ALFREDO KRAUS" 2026
EJERCICIO:	2026
APLICACIÓN:	05031/33400/48923
IMPORTE:	460.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto previsto en el presupuesto de:

IMPORTE:	460.000,00 €
APLICACIÓN:	05031/33400/48923
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA
CIF:	G35049659
RC:	220260006419
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Cuarto.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA cuyo texto íntegro se transcribe literalmente como Anexo al presente acuerdo y facultar expresamente al concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura para la firma del mismo.

Quinto.- Facilitar un ejemplar del documento a la entidad beneficiaria, una vez formalizado por las partes intervinientes y tras su correspondiente inscripción registral en el Protocolo de Documentos de la Secretaría General Técnica de este Ayuntamiento.

Sexto.- Registrar el convenio suscrito en las Plataformas Digitales que resulten de aplicación, disponiendo además su publicación en el Portal de Transparencia, así como su remisión a los órganos de control interno o externo que proceda.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=wsewl4FOI775ig8SM7oLDg==>

09.- Autorización del gasto por un importe de 10.000,00 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la Asociación Escuela Lujan Pérez, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2026, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada Asociación beneficiaria (expte. SN5/2026 – LUJÁN PÉREZ).

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto que se señala a continuación:

IMPORTE:	10.000,00€
APLICACIÓN:	05031/33400/48925
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN ESCUELA LUJAN PÉREZ
CIF:	G35251362
RC:	220260006432
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Segundo.- Conceder la subvención nominada con sujeción a los términos del Convenio que se aprueban en esta sesión.

EXPEDIENTE:	SN5/2026
MODALIDAD:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN ESCUELA LUJAN PÉREZ
PROYECTO:	Gastos corrientes de las actividades culturales correspondiente al año 2026
EJERCICIO:	2026
APLICACIÓN:	05031/33400/48925
IMPORTE:	10.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto previsto en el presupuesto de:

IMPORTE:	10.000,00 €
APLICACIÓN:	05031/33400/48925
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN ESCUELA LUJAN PÉREZ
CIF:	G35251362
RC:	220260006432
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Cuarto.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la ASOCIACIÓN ESCUELA LUJAN PÉREZ cuyo texto íntegro se transcribe literalmente como Anexo al presente acuerdo y facultar expresamente al concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura para la firma del mismo.

Quinto.- Facilitar un ejemplar del documento a la entidad beneficiaria, una vez formalizado por las partes intervinientes y tras su correspondiente inscripción registral en el Protocolo de Documentos de la Secretaría General Técnica de este Ayuntamiento.

Sexto.- Registrar el convenio suscrito en las Plataformas Digitales que resulten de aplicación, disponiendo además su publicación en el Portal de Transparencia, así como su remisión a los órganos de control interno o externo que proceda.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=uvAgX43RQDC1jAp51zSI3g==>

10.- Autorización del gasto por un importe de 50.000,00 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de Radio Ecca Fundación Canaria, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2026, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada Fundación beneficiaria (expte. SN12/2026 – RADIO ECCA).

SE ACUERDA:

Primero.- Autorizar el gasto que se señala a continuación:

IMPORTE:	50.000,00€
APLICACIÓN:	05031/33400/48943
BENEFICIARIO:	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA
CIF:	G35103431
RC:	220260006453
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Segundo.- Conceder la subvención nominada con sujeción a los términos del Convenio que se aprueban en esta sesión.

EXPEDIENTE:	SN12/2026
MODALIDAD:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
BENEFICIARIO:	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA
PROYECTO:	CAPITAL CULTURAL LPGC: TRADICIÓN, INNOVACIÓN Y COMUNIDAD (2026)
EJERCICIO:	2026
APLICACIÓN:	05031/33400/48943
IMPORTE:	50.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto previsto en el presupuesto de:

IMPORTE:	50.000,00 €
APLICACIÓN:	05031/33400/48943
BENEFICIARIO:	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA
CIF:	G35103431
RC:	220260006453
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Cuarto.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA cuyo texto íntegro se transcribe literalmente como Anexo al presente acuerdo y facultar expresamente al concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura para la firma del mismo.

Quinto.- Facilitar un ejemplar del documento a la entidad beneficiaria, una vez formalizado por las partes intervinientes y tras su correspondiente inscripción registral en el Protocolo de Documentos de la Secretaría General Técnica de este Ayuntamiento.

Sexto.- Registrar el convenio suscrito en las Plataformas Digitales que resulten de aplicación, disponiendo además su publicación en el Portal de Transparencia, así como su remisión a los órganos de control interno o externo que proceda.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN

MES, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=x1Jlx7IPxFWWfZn/B35a4g==>

11.- Autorización del gasto por un importe de 25.000,00 euros, relativo a la subvención nominativa a favor de la Asociación Orquesta Sinfónica de Las Palmas, concesión de la citada subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2026, disposición del gasto correspondiente y aprobación del texto íntegro del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la citada Asociación beneficiaria (expte. SN13/2026 – OSLP).

SE ACUERDA:

Primero.- Autorizar el gasto que se señala a continuación:

IMPORTE:	25.000,00€
APLICACIÓN:	05031/33400/48948
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS
CIF:	G35560499
RC:	220260006456
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Segundo.- Conceder la subvención nominada con sujeción a los términos del Convenio que se aprueban en esta sesión.

EXPEDIENTE:	SN13/2026
MODALIDAD:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS
PROYECTO:	XV CONCIERTO POPULAR DE AÑO NUEVO
EJERCICIO:	2026
APLICACIÓN:	05031/33400/48948
IMPORTE:	25.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto previsto en el presupuesto de:

IMPORTE:	25.000,00 €
APLICACIÓN:	05031/33400/48948
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS
CIF:	G35560499
RC:	220260006456
CONCEPTO:	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Ejercicio 2026

Cuarto.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS cuyo texto íntegro se transcribe literalmente como Anexo al presente acuerdo y facultar expresamente al concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura para la firma del mismo.

Quinto.- Facilitar un ejemplar del documento a la entidad beneficiaria, una vez formalizado por las partes intervinientes y tras su correspondiente inscripción registral en el Protocolo de Documentos de la Secretaría General Técnica de este Ayuntamiento.

Sexto.- Registrar el convenio suscrito en las Plataformas Digitales que resulten de aplicación, disponiendo además su publicación en el Portal de Transparencia, así como su remisión a los órganos de control interno o externo que proceda.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=cS0gYNAuiDAwMm52r1E3gg==>

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
SERVICIO DE URBANISMO**

12.- Proposición a formular al Cabildo Insular de Gran Canaria referida a la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024-2027 (expte. 25SU002).

SE ACUERDA

Primero.- Proponer al Cabildo de Gran Canaria la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024-2027, quedando la relación de la siguiente manera:

Nº	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	2024	2025	2026	2027
<i>1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal</i>						
24 PCA 10.01	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA ISLETA. FASE I	958.498,58 €	610.008,95 €	348.489,63 €		
24 PCA 10.02	ACONCIONAMIENTO CEIP ALMIRANTE GUTIÉRREZ RUBALCAVA PARA CENTRO DUSI. ÁREA SOCIAL POLIVALENTE	1.057.160,00 €	837.316,85 €	219.843,15 €		
24 PCA 10.03	MODIFICADO DE ACTUACIÓN EN MURO DE CONTENCIÓN CALLE FLORINDA	259.099,29 €	259.099,29 €			
24 PCA 10.04	REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE TRIANA Y VEGUETA	211.554,84 €	211.554,84 €			
24 PCA 10.05	REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE CASABLANCA I Y EL LASSO	555.287,27 €	555.287,27 €			
24 PCA 10.06	REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL BARRIO DE ESCALERITAS	473.966,13 €	473.966,13 €			
24 PCA 10.07	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA-52	933.000,00 €	679.713,90 €	253.286,10 €		
25 PCA 10.01	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO CALLE CAYETANA MANRIQUE	689.445,61 €		689.445,61 €		
25 PCA 10.03	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LA BALLENA, ENTRE PLAZA AMÉRICA Y CALLE VERGARA	452.230,83 €		452.230,83 €		
25 PCA 10.04	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE CHISCANO	676.379,59 €		676.379,59 €		
25 PCA 10.05	PROYECTO DE FUENTE TRANSITABLE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LA PRESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	0,00 €		0,00 €		
25 PCA 10.06	PROYECTO DE FUENTE TRANSITABLE EN EL PARQUE DE LA MAYORDOMÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC	164.707,42 €		164.707,42 €		

Nº	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	2024	2025	2026	2027
26 PCA 10.01	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA ISLETA. FASE II	1.024.096,14 €			429.880,62 €	594.215,52 €
26 PCA 10.02	TERMINACIÓN PROYECTO ACONDICIONAMIENTO CALLE FERNANDO GUANARTEME. FASE VI	1.177.263,19 €			456.031,82 €	721.231,37 €
26 PCA 10.03	TERMINACIÓN ACTUACIÓN CALLE CANTABRIA	296.522,75 €			203.521,49 €	93.001,26 €
26 PCA 10.04	URBANIZACIÓN PLAZA AMÉRICA	2.564.493,21 €			701.670,58 €	1.862.822,63 €
26 PCA 10.05	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REPARACIÓN DE LA C/ SORIA EN LA URB. Sta. MARGARITA. (CTRA. HOYOS)	182.000,00 €			182.000,00 €	
26 PCA 10.06	REPAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL ANTIGUO CUARTEL MANUEL LOIS	329.642,22 €			329.642,22 €	
26 PCA 10.07	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ENTRE AVDA. JOSÉ SÁNCHEZ PEÑATE Y OLOF PALME	596.946,60 €			219.175,98 €	377.770,62 €
26 PCA 10.08	PROYECTO DE FUENTE TRANSITABLE EN EL PARQUE BAILARINA TRINI BORRUL. 7 PALMAS	204.084,85 €			204.084,85 €	
27 PCA 10.01	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO CALLE OLOF PALME, TRAMO AVDA. MESA Y LÓPEZ – Pº CHIL	313.403,51 €				313.403,51 €
27 PCA 10.02	PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DEL BARRIO DE MILLER	400.000,00 €				400.000,00 €
27 PCA 10.03	PROYECTO DE FUENTE TRANSITABLE EN EL PARQUE CONCEJAL DOMINGO GLEZ. CHAPARRO	222.037,97 €				222.037,97 €
Total Sección:		12.806.378,52 €	3.626.947,23 €	2.804.382,33 €	2.726.007,56 €	4.584.482,88 €
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.						
24 PCA 10.08	UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL	120.689,88 €	120.689,88 €			
24 PCA 10.09	OFICINAS DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN DE LA POLICIA LOCAL	489.427,97 €	391.542,38 €	97.885,59 €		
24 PCA 10.10	ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE LOS BARRIOS DEL LASSO Y PEDRO HIDALGO. LOTE 1	0,00 €	0,00 €			
24 PCA 10.11	ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE LOS BARRIOS DEL LASSO Y PEDRO HIDALGO. LOTE 2	920.676,78 €	920.676,78 €			
25 PCA 10.02	RED CICLISTA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA FASE 2 – LOTE 1 JUAN XXIII – BARRANQUILLO. LOTE 2 GUANARTEME – MINILLA	428.825,94 €		428.825,94 €		
25 PCA 10.07	ACONDICIONAMIENTO CALLEJONES LOS MANZANOS Y MAESTRO SOCORRO. BARRIO DE SAN JUAN	349.705,08 €		349.705,08 €		

Nº	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	2024	2025	2026	2027
25 PCA 10.08	ACTUALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTAL. DE ALUMBRADOS PÚBLICOS DE LOS BARRIOS DE LAS COLORADAS Y LA ISLETA MEDIANTE TECNOLOGÍA LED	1.414.369,30 €		1.288.687,71 €	125.681,59 €	
26 PCA 10.09	CAMBIO DE ILUMINACIÓN C. TOMAS MORALES Y ALFONSO XIII PARA MEJORA NIVELES DE ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE TECNOLOGÍA LED	316.042,65 €			316.042,65 €	
26 PCA 10.10	ÁREA DE BIODIVERSIDAD AUTÓCTONA DE LA MAYORDOMÍA	532.817,54 €			532.817,54 €	
26 PCA 10.12	PROYECTO DE MÓDULO PARA VESTUARIO MASCULINO Y FEMENINO EN LAS INSTALACIONES DE LIMPIEZA LAS TORRES	231.085,34 €			231.085,34 €	
Total Sección:		4.803.640,48 €	1.432.909,04 €	2.165.104,32 €	1.205.627,12 €	0,00 €
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios.						
26 PCA 10.11	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS VÍAS DE LA ZONA URBANA DE TAMARACEITE	1.018.542,93 €			527.162,74 €	491.380,19 €
Total Sección:		1.018.542,93 €	0,00 €	0,00 €	527.162,74 €	491.380,19 €
	PENDIENTE DE APLICAR A NUEVAS ACTUACIONES O A LIQUIDACIONES, MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS		113.038,41 €	203.408,03 €	714.097,26 €	97.031,61 €
TOTAL		18.628.561,93 €	5.172.894,68 €	5.172.894,68 €	5.172.894,68 €	5.172.894,68 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, indicando, que contra el mismo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.